



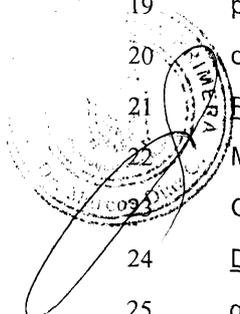
DEL CANTON 1
GUAYAQUIL 2
Dr. MARCOS N. 3
DIAZ CASQUETE 3



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA TEQUIRESA
S.A.....
Capital Suscrito US\$ 800,00.....
Capital Autorizado US\$ 1,600,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecinueve de Septiembre del dos mil seis, ante mí, Doctor MARCOS DÍAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen, por sus propios derechos la señorita: Maria Fernanda Vivar Garcés, de profesión ejecutiva, soltera, Rita Amelia Vivar Garcés, de profesión Ingeniera, soltera. Las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato la señorita Maria Fernanda Vivar Garcés, ejecutiva, soltera, y Rita Amelia Vivar Garcés, ingeniera, soltera, todas por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACIÓN.- Constitúyase en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **TEQUIRESA S.A.**, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación fabricación o



1 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, empaque,
2 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de
3 productos naturales como plantas ornamentales, flores, frutas tropicales,
4 banano, caña de azúcar; b) Equipos de imprenta, sus repuestos y
5 materias primas conexas; c) productos naturales; productos agrícolas;
6 productos industriales en las ramas farmacéuticas alimenticia para
7 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal
8 mecánica, productos textiles; así como, productos químicos;
9 medicamentos de uso animal o humano; d) Maquinarias industriales y
10 agrícolas; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias
11 primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
12 repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
13 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
14 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, accesorios,
15 partes y repuestos; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
16 equipos de música; materiales, implementos, instrumentos, insumos y
17 equipos para estudios de grabación; h) Artículos de cordelería; sogas,
18 cables, piolas, redes, cabos, artículos de deporte y atletismo, artículos
19 de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
20 convencionales, casettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de
21 materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o
22 estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k)
23 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio o cristal; l) Productos
24 de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficina;
25 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
26 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificada, refrescos
27 solubles, gelatina, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas
28 tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) teléfonos celulares;



DEL CANTON 1
GUAYAQUIL 2
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE 3

4 sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y
5 centrales telefónicas, sus equipos, partes y accesorios; m) productos
6 lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos
7 procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,
8 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,
9 enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de
10 materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
11 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas,
12 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos
13 y componentes de redes y comunicaciones en informática; DOS.- Se
14 dedicará a la prestación de asistencia médica. Podrá realizar estudios e
15 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de
16 la ciencia médica para la cual podrá realizar importaciones y compras de
17 instrumentos, insumos, implementos para ortopedia, equipos de
18 radiografías, equipos y materiales odontológicos, instrumentos,
19 materiales, insumos y equipos de cardiología; instrumentos y equipos
20 de óptica. TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la
21 construcción de: toda clase de viviendas, edificios, centros
22 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
23 obras sanitarias y alcantarillado; CUATRO.- Se dedicará al
24 mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de : a)
25 Fotocopiadora, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c)
26 Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)
27 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
28 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales
telefónicas; f) Sistemas de comunicaciones a través del internet,
sistemas de redes computarizadas, correo electrónico; CINCO.-
Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,

1 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.-Podrá
2 realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de
3 cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia;
4 así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas,
5 juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de
6 uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se
7 remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía también se
8 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, médica,
9 tributaria, económica, contable, financiera, técnica, agrícola,
10 aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios,
11 aceras, calles, sistemas de refrigeración y aires acondicionados,
12 partes y repuestos; c) Tarja, transferencia de carga y de servicios
13 complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de
14 combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general.
15 Podrá realizar actividades como operador portuario; d)
16 Segmentación, control geológico, explotación, perforación, limpieza
17 de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad
18 petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños
19 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego; OCHO.- Se
20 dedicará a la capacitación y evaluación de personal ya sea
21 administrativo, técnico y obreros en general; b) La compañía podrá
22 dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación
23 de soluciones y paquetes de programas para equipos de
24 computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicara
25 además a la instalación, explotación y administración de:
26 Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
27 cafeterías, juego de recreación, gasolineras; Industrias del área
28 alimenticia; Centros de enseñanza primaria, secundaria, educación



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 técnica y artesanal; DIEZ.- Podrá dedicarse a: la explotación agrícola en
2 todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha,
3 cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos
4 agrícola en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación
5 de toda clase de ganado en general; así como la fumigación y
6 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
7 cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia
8 salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
9 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
10 especiales; cultivo y crías de camarones en viveros y piscinas, su
11 fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del
12 país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la
13 instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad
14 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
15 procesamiento, empaque y comercialización de especies
16 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,
17 arrendar o adquirir en asociaciones barcos pesqueros; d) La
18 explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por
19 objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
20 mandataria, mandante, agente y representante de personas
21 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
22 nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Podrá realizar embalaje,
23 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
24 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
25 aduanero comercial, publico y/o privado; y, otras actividades
26 previstas en la ley orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá explotar
27 por cuenta propia o de terceros minas, canteras; CATORCE.- Se
28 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y

1 mantenimiento de redes, eléctricas y telefónicas; así como de obras
2 civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; QUINCE.- Podrá
3 dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o
4 privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita,
5 radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal
6 fin; b) Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de
7 publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente
8 con la materia publicitaria; DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar y
9 comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole,
10 hablados, grabados y escritos; DICISIETE.- Se dedicará a la
11 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario
12 para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
13 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;
14 DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar,
15 comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y
16 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,
17 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
18 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda
19 clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; c)
20 Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y
21 otros documentos para beneficiarse de sus réditos; d) Tener derechos a
22 explotar toda clase de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá
23 representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y
24 equipos de fútbol; DIECINUEVE.- Podrá adquirir por cuenta propia
25 acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de
26 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o
27 actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
28 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación
2 con el mismo,- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la
3 sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la
4 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
5 Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía
6 es la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas y podrá establecer
7 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
8 SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de
9 la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es
11 de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de
13 un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
14 DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno
15 a la ochocientas inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto
16 en proporción a su valor pagado. SEPTIMA: SUSCRIPCIÓN DEL
17 CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la
18 siguiente manera a) La señorita MARIA FERNANDA VIVAR GARCÉS,
19 ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un
20 valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
21 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b)
22 La señorita RITA AMELIA VIVAR GARCÉS ; ha suscrito
23 CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor
24 nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
25 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;
26 Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital
27 otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL- Los
28 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una

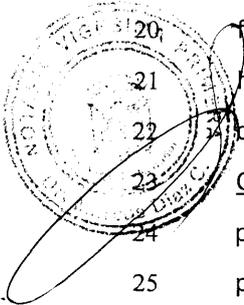


1 de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir
2 de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
3 Guayaquil. El pago será hecho en numerario.- NOVENA:
4 ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN
5 SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los
6 siguientes artículos: Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de
7 la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
8 supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de
9 la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente
10 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;
11 Artículo Tercero: Convocatorias a junta General.- Las convocatorias las
12 ejecutará el Gerente General y/o el Presidente, por la prensa, en uno de
13 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y
14 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.
15 Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
16 reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales
17 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
18 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
19 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
20 accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General
21 Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente
22 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
23 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por
24 el presidente y/o gerente general a los accionistas, por la prensa en uno
25 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
26 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
27 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y
28 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades
2 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
3 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
4 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
5 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
6 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
7 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
8 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
9 misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-
10 Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de
11 primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas
12 que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
13 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
14 que habrá quórum con el número de accionistas que concurren;
15 Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y
16 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos
17 en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos
18 casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;
19 Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán
20 firmadas por el presidente y el gerente general-secretario, o por quienes
21 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad
22 con el respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta
23 General.- Atribuciones la junta general: a) elegir al gerente general,
24 presidente, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
25 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal
26 y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones c)
27 Aprobar los estados financiero, los que deberán ser presentados con el
28 informe del comisario, d) resolver acerca de la distribución de los



1 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
2 social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
3 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
4 inmuebles de propiedad de la compañía; g) acordar la disolución o
5 liquidación de la compañía, antes del plazo señalado o del prorrogado,
6 en su caso de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador principal y
7 suplente; i) las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo:
8 Representación Legal.- El gerente general y el presidente ejercerán la
9 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
10 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
11 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
12 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
13 aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas
14 legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se
15 disolverá por las causas determinadas en la ley de Compañías; en tal
16 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general
17 hasta que la junta general elija al liquidador.- DISPOSICIÓN
18 TRANSITORIA.- Las accionistas fundadores autorizan al abogado
19 William Gerardo González Bazaña, para realizar todas las diligencias
20 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
21 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del
22 Registro Único de Contribuyentes. Agregue señor notario, el certificado
23 de cuenta de integración de capital otorgado por el banco General
24 Rumiñahui.- f) Ilegible.- WILLIAM GERARDO GONZÁLEZ BAZAÑA.-
25 Abogado- Registro número dos mil seiscientos nueve.- Guayaquil.-(
26 Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
27 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
28 escritura pública.- Se agregan documentos de ley.- Leída esta escritura

19 de Septiembre de 2006

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante N° 1531 el (la) Sr(a) Rita Vivar Garcés

consignó en este Banco, un depósito de S/ Doscientos dólares
\$ 200,00 para INTEGRACION DE

CAPITAL de TEQUIRESA S.A.

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

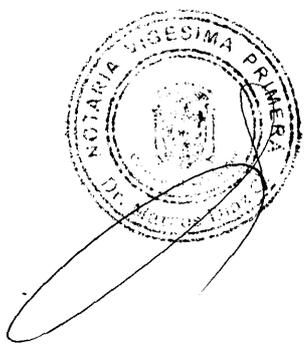
NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
<u>Rita Vivar Garcés</u>	S/ <u>100,00</u>
<u>Ma. Fernanda Vivar Garcés</u>	<u>100,00</u>

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.

Atentamente,

Rogelio Escobedo
Asistente Servicio al Cliente

TOTAL S/ \$ 200,00





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7105525
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GARCES SILVA RITA ELENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/09/2006 3:58:51 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- TEQUIRESA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/10/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 092584787-3

VIVAR GARCES MARIA FERNANDA
GUAYAS/GUAYACUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
19 DICIEMBRE 1986
FECHA DE NACIMIENTO 02/01/1410 F
GUAYAS/GUAYACUIL
CARBO/CONCEPCION

Maria Vivar
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** / E233311222

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

AUGUSTO VIVAR

RITA ELENA GARCES SILVA
GUAYACUIL 18/05/2006

REN 1453697

FORMA No. Gys

FECHA DE CADUCIDAD

FEELGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 092248699-4

VIVAR GARCES RITA AMELIA
GUAYAS/GUAYACUIL/TARQUI/
25 DICIEMBRE 1982
FECHA DE NACIMIENTO 08/04/82
GUAYAS/GUAYACUIL
CARBO/CONCEPCION

Rita Amelia Vivar
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** / V2222V2222

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

AUGUSTO XAVIER VIVAR VELEZ

RITA ELENA GARCES SILVA
GUAYACUIL 14/09/2004

REN 0896376

FORMA No. Gys

FECHA DE CADUCIDAD

FEELGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

197-8882
NUMERO 0922486994

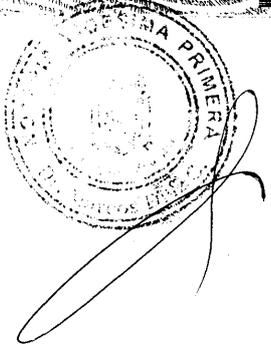
VIVAR GARCES RITA AMELIA
CECILLA
APELIDOS Y NOMBRES
GUAYACUIL
CANTON

Maria Vivar

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.





DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

de principio a fin por mí el Notario en alta vez, a los otorgantes, quienes
la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
de acto, conmigo el Notario Doy fe .-

Maria Fernanda Vivar G.

MARIA FERNANDA VIVAR GARCÉS

C.C 0925847873

RITA AMELIA VIVAR GARCÉS

C.C.0922486394

Cert. De Votación N° 197-0882

El Notario

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que se-
llo, rubrico y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DEL CANTON
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 06.G.IJ.0007145, dictada por Especialista Jurídico, el 6 de Octubre del 2006, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA TEQUIRESA S.A., otorgada ante mí, el 19 de Septiembre del 2006.- Guayaquil, diez de Octubre del año dos mil seis.-

Dr. Marcos N. Díaz Casquete



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha dieciséis de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0007145, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **6 de Octubre del 2006**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TEQUIRESA S.A.**, de fojas **110.702 a 110.719**, Registro Mercantil número **20.299**. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**. **2.** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 50272
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Denise Paola Tropea
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres

HA/bb
REVISADO POR:



Parasurpich
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CANTON GUAYAQUIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG.2006. 0020012

Guayaquil,
28 NOV 2006

Señor Gerente
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TEQUIRESA S.A.** ha concluido los trámites legales previos a su establecimiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa sucursal a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil (E)**

Jackeline